

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Benamejé

BOP-A-2024-2622

Por Decreto de Alcaldía 2024/00000634, de 28 de junio de 2024, se aprobó la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2024, siendo su contenido el siguiente:

DECRETO DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Acuerdo de Aprobación del Presupuesto y Plantilla de personal para el ejercicio 2024	Publicación aprobación definitiva en el BOP de Córdoba nº 104, de fecha 31 de mayo de 2024
Propuesta de oferta de empleo público	27/06/2024
Acuerdo Mesa de Negociación	28/06/2024
Informe de Conjunto de Recursos Humanos, Secretaría e Intervención sobre aprobación de la oferta de empleo público de 2024	28/06/2024

Considerando que el punto tercero a) de la Resolución de Alcaldía número 2023/00000785, de fecha 10 de julio de 2023, delega la competencia de Alcaldía para la "aprobación de la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, y de las bases de las pruebas de la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo" en la Junta de Gobierno Local.

Visto cuanto antecede, y en uso de las facultades atribuidas en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y previa la avocación de la delegación a que hace referencia el párrafo anterior,

VENGO A RESOLVER

PRIMERO. Avocar la competencia delegada en el punto Tercero a) del Decreto de Alcaldía número 2023/00000785, de fecha 10 de julio de 2023, para la aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2024.

SEGUNDO. Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento Benamejé correspondiente al ejercicio 2024, con el número de plazas de personal funcionario y laboral que figura en los cuadros I y II, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de

Código Seguro de Verificación (CSV): D3DC 4D6A 5DD0 4EFC 9349 Fecha Firma: 15-07-2024 07:59:30

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



D3DC4D6A5DD04EFC9349

Andalucía, artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP) aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (en adelante, LPGE 2023)

I. PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

Ninguna.

II. PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

PLAZA	Nº VAC.	AÑO DE LA VACANTE
LIMPIADORA	1	2023
OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES ALBAÑIL-CEMENTERIO	1	2024

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación. Las bases de las convocatorias a realizar contendrán el sistema de selección que se determine, dentro del marco legal vigente, debiendo garantizarse, en todo caso, los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad consagrados en la Constitución, así como en el marco de lo establecido la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

CUARTO. El presente acuerdo se remitirá a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía según lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según lo establecido en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia así como en la sede electrónica de este ayuntamiento y en el Portal de Transparencia para general conocimiento.

Código Seguro de Verificación (CSV): D3DC 4D6A 5DD0 4EFC 9349 Fecha Firma: 15-07-2024 07:59:30

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



D3DC4D6A5DD04EFC9349

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

QUINTO. Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14.1 regla 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Benamejí, a 28 de junio de 2024.- La Alcaldesa, Carmen Lara Estepa.

Código Seguro de Verificación (CSV): D3DC 4D6A 5DD0 4EFC 9349 **Fecha Firma:** 15-07-2024 07:59:30

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



D3DC4D6A5DD04EFC9349

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba